

19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 15 de Octubre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 12.784.232-1 domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañe y **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, Rut 11.207.133-1 domiciliado en Avenida 11 de septiembre sin número, de la comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un **Servicio de Traslado en un bus de acercamiento desde los sectores de Espinalillo, Los Sauces, Quilico, La Higuera y El Molino hacia la Plaza de Hualañe, Comuna de Hualañe**, traslado ida y regreso, los días 29 y 30 de Octubre de 2014, para trasladar a 25 Agricultores de Prodesal Módulo 2, con motivo de Gira Técnica. Para este cometido se contratan los servicios de **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**.

SEGUNDO: La empresa de buses, **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO** tendrá la responsabilidad de trasladar en un bus a los agricultores desde las 02:00 a.m del día 29 de Octubre de 2014 hasta la Plaza de Hualañe y recogerlos el día 30 de Octubre de 2014 a las 23:00 horas aproximadamente.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es el Jefe Técnico de Prodesal Módulo 2, Srta. Yenny Pino Madariaga, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) exento de impuesto, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente factura.

QUINTO: El presente contrato durará solo los días citados y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al mandatario el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.



SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: En caso incumplimiento del presente contrato por parte del **MANDATARIO**, éste deberá **indemnizar** al **MANDANTE** en los siguientes términos. Por no presentación, o atrasos, corresponderá una **indemnización** equivalente al valor total del presente contrato, y se liberará al municipio de la cancelación del contrato.

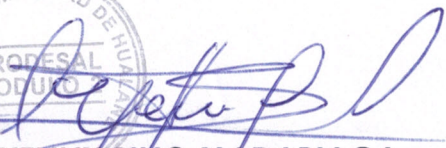
NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


MALENA GONZALEZ BRAVO
TRANSPORTISTA



YENNY PINO MADARIAGA
VºBº CONTRATO



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL